

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2014-013** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo del demandante.

(½ smlmv)	\$ 500.000.oo
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
Costas H. Corte Suprema de Justicia.....	\$ 4.400.000
TOTAL	\$ 4.900.000.oo

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.900.000.oo). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae523d88563e93c305cfab89fd6b17845bf262ec6d2071fd15b2fc0def2b00e**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002201600513-00** promovido por **FREDY ALONSO DIAZ DURAN** contra **CONSULCONS LTDA**, informando que fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **REVOCÓ EL NUMERAL 4º DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO** el 12 de noviembre de 2021 y en su lugar, ordenó pronunciarse el Juzgado sobre la demanda de reconvención planteada por la parte demandada. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 16 de marzo de 2022.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y lo ordenado por el Superior en providencia del 16 de marzo del 2022 mediante la cual **REVOCO EL NUMERAL 4º** de la sentencia proferida en primera instancia, el 12 de noviembre de 2021, en el que se había declarado la nulidad de todo lo actuado en el trámite de la demanda de reconvención y ordenó pronunciarse sobre la demanda de reconvención instaurada por la parte demandada, el Despacho procede a fijar fecha y hora para pronunciarse sobre la demanda de reconvención, en atención a que los demás aspectos del proceso fueron fallados por el Juzgado y contra lo decidido no se interpuso recurso alguno.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, continuar con la etapa de Juzgamiento que ponga fin a esta instancia, dentro de la cual solo se pronunciará el Juzgado sobre la

demanda de reconvención en atención a que los demás aspectos del proceso fueron fallados por el Juzgado y contra lo decidido no se interpuso recurso alguno, para tal fin, se señala la hora de las **once de la mañana (11.00 a.m)** del día **veinticinco (25) de octubre** de dos mil veintidós (2022)

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: Haga clic aquí para unirse a la reunión [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose quince (15) minutos antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE POR SECRETARIA el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de estos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ecd9fcd152c0bfacf56b1064adff0989c1022ca982a3a3caa40e7e287e111**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2017-501** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**

(2 smlmv).....	\$ 2.000. 000.00
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL	\$2.000. 000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.00). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94be8ec3d73dfcb6858082996d815b682bd6b59f5790e5f3359f767b2bb39ed**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002201800189** promovido por **CARMEN ANDREA RODRIGUEZ CHICA** contra **JAHN NICHAEAL WARREN** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 09 de febrero del 2022, quien **NEGÓ EL RECURSO DE SUPLICA** interpuesto por la demandada, contra la providencia del 10 de septiembre del 2019, mediante el cual el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, **RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el apoderado de la parte demandante y demandada, contra la providencia del 27 de agosto del 2019, mediante la cual dio aplicación a las consecuencias procesales del art. 77 del CPT y de la S.S, en cabeza del demandante. Así mismo informo que revisada la carpeta de Share Point, el correo electrónico y Siglo XXI, no se registran memoriales pendientes por resolver. Sirvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de abril de 2021.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede procede el Despacho a fija fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de

la Ley 1149 de 2007 esto es, continuar con las etapas de **DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y si es posible continuar con la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 80 ibídem, en la que se practicarán las pruebas decretadas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, continuar con las etapas de **SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**. Además, se iniciará la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ EL DEBATE PROBATORIO**, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia; para tal fin, se señala la hora de las **once de la mañana (11.00 a.m.)** del día **veinte (20)** de octubre del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes y a sus apoderados que, la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose quince (15) minutos antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE POR SECRETARIA el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de estos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **581aed5456c3c3ed5cefab3cd21d3d225aeeafa367fc4f5e4a4ceaaf235ff32d**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0192** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Old Mutual (1 smlmv) \$ 1.000.000.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Colpensiones (1 smlmv) \$ 1.000.000.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Protección S: A (1 smlmv) \$ 1.000.000.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Colfondos S: A (1 smlmv) \$ 1.000.000.

Costas en Segunda Instancia a cargo de Colfondos SA \$ 500.000

Costas en Segunda Instancia a cargo de Colpensiones \$ 500.000

TOTAL..... \$ 5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.000.000.00). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e500837f3381c5283f2197f63393bb7773e2d703d0d4158070f503cf4a16158f**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0270** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo del demandante	\$ 100.000.00
Costas en Segunda Instancia	\$ -0-
TOTAL	\$100.000.00

SON: CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 100.000.00). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a16552c41cc6243aa1ced4f3a650c0cb7e1703b21a6517110d1600082df473**

Documento generado en 05/09/2022 07:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-646** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo **PROTECCION S.A.**

(4 smlmv)..... \$ 4.000. 000.00

Costas en Segunda Instancia \$ -o-

TOTAL..... \$4.000. 000.00

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000.00). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c701d784f04f723ffd57777d05dacdd17f9707a4a2c5dc9b5f49938d627baa1**

Documento generado en 05/09/2022 07:45:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-682** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo del demandante.

(1/2 smlmv).....\$ 500.000.00

Costas en Segunda Instancia \$ -o-

TOTAL..... \$ 500 000.00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 500.000.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ab7ead9076bf2c540219a308379fff3193a2b9a0cf18849e0150c184a1b139**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-722** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo

COLPENSIONES

(2 smlmv)..... \$ 2.000. 000.00

Costas en Segunda Instancia \$ -o-

TOTAL..... \$2.000. 000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.00). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5bba43fa86c7ab2076d902a960d041e3a7f8a6fb7f2969429ff1d077e1980b7**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-017** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo **COLFONDOS S.A.**

(½ smlmv)..... \$ 500. 000.00

Costas en Segunda Instancia a cargo de Colpensiones \$ 500.000.00

TOTAL..... \$1.000. 000.00

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b436ff590fb7411ea9c6e449a0649d983c37d0631c6bc12138ed96a72ea34232**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-110** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo **PORVENIR**

(1 smlmv)..... \$ 1.000. 000.00

Costas en Segunda Instancia \$ -o-

TOTAL..... \$1.000. 000.00

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.000.000.00).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7902fa1574827bebd47fb4413be38cb01d20bbda2dc9634f9b77ab92eb34aa3e**

Documento generado en 05/09/2022 08:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-0112** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo **PORVENIR S.A.**

(1 smlmv) \$ 1.000. 000.oo

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo **PROTECCIÓN S.A** (1 smlmv)..... \$ 1.000.000

Costas en Segunda Instancia \$ -o-

TOTAL..... \$2.000. 000.oo

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.oo).

Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÌO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c51b89a020c601eb9fdc14e0cbf35e1a180663074d9541b6f5ca2928ddc4420**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-374** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Porvenir S:A
(2 smlmv) \$ 2.000.000.

Costas en Segunda Instancia a cargo de Porvenir SA

(1smlmv) \$ 1.000.000

Costas en Segunda Instancia a cargo de Colfondos SA

(1smlmv) \$ 1.000.000

TOTAL..... \$ 4.000.000.oo

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (4.000.000.oo). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÌO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f61f37149fb33613b92c0b6c0b73b12f76c62ed190760bc29bfe291502054e**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-635** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia a cargo **PORVENIR S.A.**

(2 smlmv).....	\$ 2.000. 000.00
Costas en Segunda Instancia	\$ -o-
TOTAL	\$2.000. 000.00

SON: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.000.000.00). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÌO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc26f29301ed5786d5d085dd9b07ebd2f6f33aa340a2abd4648808c2ad78db5**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2020-124** con la siguiente liquidación de costas.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Porvenir S:A (1 smlmv) \$ 1.000.000.

V/ agencias en derecho que se fijan a cargo de la demandada Protección S:A (1 smlmv) \$ 1.000.000.

Costas en Segunda Instancia a cargo de Protección SA \$ 600.000

Costas en Segunda Instancia a cargo de Colpensiones \$ 600.000

TOTAL..... \$ 3.200.000.oo

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.200.000.oo). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, esto, de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÌO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105e0fb9c02fd78a77fcfaa3df6bbc5aae66ba9897508c2218d33ec64c4b91bd**

Documento generado en 05/09/2022 08:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002202000164** promovido por **EMILIA ROCÍO GUERRERO RIVERA** contra **CLICK ELECTRÓNICA INDUSTRIA S.A.S.**, informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 20 de julio del 2022 quien CONFIRMA el auto del 24 de noviembre del 2021, mediante el cual negó el incidente de nulidad propuesto por la demandada. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 29 de abril de 2022.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y procede el Despacho a fija fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 y dar inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, en la que se practicasen las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se escucharan los alegatos de conclusión y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, continuar con las etapas de **SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**. Además, se iniciará la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ EL DEBATE PROBATORIO**, se

escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia; para tal fin, se señala la hora de las **once de la mañana (11.00 a.m.)** del día **veintiséis (26) de octubre** del dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: Haga clic aquí para unirse a la reunión [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose quince (15) minutos antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE POR SECRETARIA el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de estos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c6340e82b35589160ee7c026883db8b1a9234db24e7f43bc9d38aeb65af338**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **110013105002202000200-00** promovido por **LUIS MIGUEL ESTRADA HERNÁNDEZ** contra **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE LTDA** informando que, fue devuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 8 de abril del 2022, quien **CONFIRMA** el auto del 25 de noviembre del 2021, mediante el cual dispuso que la excepción previa de prescripción se decidiera en la sentencia. Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 28 de marzo de 2022.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede procede el Despacho a fija fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 esto es, continuar con las etapas de **SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y si es posible continuar con la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 80 ibídem, en la que se practicaran las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se escucharan los alegatos de conclusión y de ser posible **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, continuar con las etapas de **SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS.** Además, se iniciará la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ**

EL DEBATE PROBATORIO, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia; para tal fin, se señala la hora de **las once de la mañana (11.00 a.m)** del día **veinticuatro (24) de octubre del año 2022**.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: Haga clic aquí para unirse a la reunión [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose quince (15) minutos antes de la realización de la misma.

TERCERO: ENVÍESE POR SECRETARIA el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de estos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTÍNEZ RAMÍREZ

Firmado Por:
Nadya Rocio Martinez Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b3456b63b2f0912b930c126c6ba52af4c7c699be0ed4cfa4c58fa02616ac98**

Documento generado en 05/09/2022 07:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>